

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2007, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Edea Córdoba 2007.

La Orden conjunta de 31 de mayo de 2005, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación, convocó la celebración del I Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2004/2005, desarrollándose el mismo en la ciudad de Almería, los días 17, 18 y 19 de Junio de 2005.

Visto el éxito que, tanto a nivel educativo, como deportivo, tuvo este primer Encuentro, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, y de Educación, de nuevo en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades implicadas, convocaron mediante la Orden conjunta de 8 de marzo de 2006, el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Málaga 2006, en el que se amplió el número de modalidades deportivas colectivas, pasando de dos modalidades, baloncesto y voleibol, a cuatro, al incluir también, balonmano y fútbol sala. Además, se añadió el ajedrez como modalidad individual. Al igual que en la edición anterior, se desarrolló la Carrera de la Amistad, en la playa de la Malagueta, en la que intervinieron todos y todas los participantes. Por primera vez, los equipos que representaron a las distintas provincias andaluzas, fueron de configuración mixta al 50% de sus componentes, tanto en su formación inicial como en la pista de juego.

Por otra parte, también se incrementó el número de actividades culturales en el programa de este Encuentro, acentuando así el carácter educativo, participativo y de convivencia para los participantes. En cada nueva edición estos encuentros irán convergiendo con la culminación del programa «El Deporte en la Escuela», que en este curso escolar 2006/2007, ha puesto en marcha la Consejería de Educación, mediante las Órdenes de 6 y 7 de abril de 2006, y en el que participan 750 centros docentes públicos de educación primaria y secundaria de toda Andalucía.

Por todo ello, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a convocar conjuntamente en consideración a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, con una clara vocación educativo-deportiva, el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Primero. La convocatoria del III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, para el curso escolar 2006/2007, que se celebrará en la ciudad de Córdoba, por lo que se denominará, en esta edición, EDEA Córdoba 2007.

Segundo. La aprobación de las normas que han de regir la celebración del citado Encuentro, contenidas en el Anexo de esta Orden.

Tercero. Que la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación, y la de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, coordinarán la organización y el desarrollo del encuentro, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes.

Cuarto. Que en esta edición se continuará potenciando el carácter lúdico y recreativo del Encuentro, destacando los valores de solidaridad, compañerismo e igualdad, así como el juego limpio, que será reconocido con el trofeo «Andalucía Juega Limpio», otorgado a los equipos de trayectoria más deportiva del Encuentro.

Quinto. La autorización a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O**NORMAS QUE REGIRÁN EL III ENCUESTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, EDEA CÓRDOBA 2007**

Primera. Se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007, que se celebrará los días 1, 2 y 3 de Junio de 2007, en la ciudad de Córdoba.

Segunda. La Consejería de Educación y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte organizarán y coordinarán el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía.

Tercera. La coordinación general y dinamización del programa corresponden a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación, y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en colaboración con las Diputaciones Provinciales Andaluzas, la Universidad de Córdoba y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades deportivas implicadas.

Cuarta. Participantes.

1. Participarán en este tercer encuentro, equipos mixtos, al 50% de niñas y niños, de categoría alevín, es decir, de 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de baloncesto, fútbol sala, voleibol y atletismo, designados todos ellos y ellas por las Diputaciones Provinciales Andaluzas de entre los participantes en el programa «El Deporte en la Escuela» y los Juegos Provinciales 2006/2007, de las modalidades/especialidades deportivas mencionadas.

2. Los participantes en Atletismo, lo harán en una adaptación de la actividad jugada denominada «Jugando al Atletismo» de la Real Federación Española de Atletismo, con la participación de equipos mixtos de 10 deportistas, en una fase clasificatoria y en una fase final. La actividad «Jugando al Atletismo» estará compuesta por pruebas individuales y por pruebas de equipo, participando los deportistas en todas las pruebas.

3. El nombre y componentes de los equipos que asistirán al EDEA Córdoba 2007, serán facilitados a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación por las Diputaciones Provinciales, una vez terminados los Juegos Deportivos Provinciales, a efectos de la organización del encuentro y con antelación suficiente.

Quinta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial y

cada expedición designará los correspondientes responsables de expedición provincial, que serán los responsables a todos los efectos de sus componentes durante todo el tiempo que dure el Encuentro, es decir, desde la llegada al recinto hasta su regreso a su punto de origen.

Sexta. El alojamiento y manutención de los participantes se hará en la Residencia Escolar «La Aduana», así como en el Albergue Juvenil de la Diputación Provincial de Córdoba, denominado Centro de Iniciativas Cerro Muriano.

Se entiende que la manutención de los participantes es por el tiempo que dure la actividad, siendo responsabilidad de cada expedición satisfacer las necesidades que en esta materia se dieron en el traslado desde el punto de origen hasta el de celebración de los juegos.

En los centros logísticos se habilitarán zonas para la recepción de padres, madres y demás acompañantes.

Séptima. Número y función de los participantes.

1. El número de participantes será el siguiente:

Baloncesto: 6 jugadores y 6 jugadoras, más entrenador/a y delegado/a.

Voleibol: 6 jugadores y 6 jugadoras, más entrenador/a y delegado/a.

Fútbol sala: 6 jugadores y 6 jugadoras más entrenador/a y delegado/a.

Atletismo: 5 atletas masculinos y 5 atletas femeninas, más entrenador/a y delegado/a.

2. En cada modalidad/especialidad deportiva colectiva e individual, podrán participar hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior (benjamín).

3. Responsables de expedición. Además se considerarán participantes, el o la responsable de expedición y un profesor o profesora acompañante, pudiendo coincidir ambas funciones en la misma persona, de la comitiva o comitivas que pertenezcan a una misma provincia. Estas funciones pueden ser desempeñadas por uno o más componentes mayores de edad de los equipos, haciéndose constar así en la documentación de la Diputación Provincial que corresponda.

Octava. Los árbitros y/o jueces serán pertenecientes a los Colegios Oficiales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Novena. Los delegados o delegadas de los equipos, habrán de presentar la documentación individual y colectiva ante la secretaría de organización del encuentro, en el momento de la llegada. La citada documentación comprenderá el formulario de inscripción original (con la relación nominativa, función de sus componentes y colores de la equipación) y los documentos de acreditación individual (licencias deportivas de los Juegos Provinciales), DNI, o pasaporte. En este acto se entregará a los participantes del EDEA Córdoba 2007 su acreditación.

Décima. Desarrollo del EDEA Córdoba 2007.

1. Sistema de participación:

Modalidades/especialidades deportivas colectivas: Las actividades tendrán un contenido fundamentalmente educativo y convivencial recibiendo medalla, diploma acreditativo y otros regalos todas y todos los participantes. La ronda final de partidos se jugará por equipos formados por componentes de todos los equipos que han participado en esta fase final.

Atletismo: Todas y todos los participantes de Jugando al Atletismo realizarán las pruebas individuales y las pruebas de equipo, celebrándose una fase clasificatoria y una Final A y B.

2. El Reglamento para el desarrollo del Encuentro, en sus vertientes educativa, cultural y deportiva, será competencia del Comité Organizador del EDEA Córdoba 2007.

Undécima. Además de los premios a los equipos y deportistas, se concederá el Trofeo Andalucía Juega Limpio a los equipos que hayan desarrollado la trayectoria más deportiva en su modalidad a lo largo del Encuentro.

Duodécima. El contenido cultural del Encuentro, será fijado por el Comité Organizador del mismo.

Decimotercera. Todos y todas las participantes en este programa, estarán acogidos a los seguros que ampara la póliza suscrita por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de mayo de 2007, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a:

Titular: Don Antonio Lara Ramos.
Titular: Don Emilio Solís Ramírez.

Sevilla, 9 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de marzo de 2007 (BOJA núm. 57, de 21 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46. 1).

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 28.709.221-T

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Juan.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Jefe Sv. Gestión de Programas.

Código: 2171010

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro Directivo: D. General de Fomento y Promoción Cultural.

Centro de destino: D. General de Fomento y Promoción Cultural.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor